endesa chile

Una empresa del Grupo Enersis

CAPÍTULO 11

ANTECEDENTES DE NEGOCIACIÓN Y ACUERDOS DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL CON INTERESADOS

CAPÍTULO 11

ANTECEDENTES DE NEGOCIACIÓN Y ACUERDOS DE MEDIDAS DE COMPENSACION AMBIENTAL CON INTERESADOS

Tabla de contenidos

Título Pág.

11.1 Introducción 1

11.2 Negociaciones con los afectados..... 1

11.3 Conclusiones 3

CAPÍTULO 11

ANTECEDENTES DE NEGOCIACIÓN Y ACUERDOS DE MEDIDAS DE COMPENSACION AMBIENTAL CON INTERESADOS

11.1 Introducción

La Ley Nº 20.417 publicada en el diario oficial el 26 de enero de 2010, señala la incorporación del siguiente artículo 13 bis a la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente: *"Artículo 13 bis.- Los proponentes deberán informar a la autoridad ambiental si han establecido, antes o durante el proceso de evaluación, negociaciones con los interesados con el objeto de acordar medidas de compensación o mitigación ambiental. En el evento de existir tales acuerdos, éstos no serán vinculantes para la calificación ambiental del proyecto o actividad."*

11.2 Negociaciones con los afectados

11.2.1 Afectados directos

Los afectados directos corresponden a los propietarios de los predios por los cuales se inserta la LAT. Por lo anterior, Endesa Chile se encuentra negociando con ellos a fin de definir el valor de la indemnización de la servidumbre eléctrica de sus predios. De esta forma se podrá construir y operar la línea y se accederá a la LAT durante su etapa de operación a fin de realizar las reparaciones e inspecciones que se requieran en la superficie delimitada por la faja de servidumbre.

Estas negociaciones se realizarán entre cada propietario afectado y el Titular del proyecto.

11.2.2 Afectados indirectos

Los afectados indirectos corresponden a las comunidades indígenas Juan Quintumán, Trigue Cuicui, Inahuincul, Trullúm Mapu, Rayen Huincul, Peñiwen y Juan Catripán.

Por lo anterior, Endesa Chile ha presentado el proyecto a las comunidades afectadas y ha establecido contacto con sus directivas a fin de realizar un diagnóstico de la situación actual a fin de conocer las necesidades que presenta la población, lo que se traduce en las medidas de compensación.

A continuación, se presentan fotografías de las reuniones que se han desarrollado con las comunidades indígenas y representantes de Endesa Chile a fin de presentarles el proyecto y conocer las necesidades de la población.








Fotografías de las reuniones sostenidas con las comunidades indígenas para presentarles el proyecto y conocer las necesidades de la población.

Elaboración: Ingendesa 2010.

En dichas reuniones se ha acordado la implementación de medidas de compensación a los habitantes de las comunidades por la afectación temporal que provocará el proyecto a la tranquilidad del entorno en que habitan estas comunidades.

De esta forma, se han firmado acuerdos entre Endesa Chile y seis de las siete comunidades (Juan Quintumán, Trigue Cuicui, Inahuincul, Trullúm Mapu, Peñiwen y Juan Catripan). Por su parte, sólo falta el acuerdo con la séptima comunidad (Rayen Huincul) debido, entre algunos aspectos, a que dicha comunidad aún no formaliza su directiva.

Los seis acuerdos firmados, junto con la propuesta de acuerdo con la comunidad Rayen Huincul, se presentan al final de este capítulo.

11.3 Conclusiones

De acuerdo a lo expuesto en los numerales anteriores, es posible señalar que Endesa Chile se ha contactado con los afectados por el proyecto, tanto aquellos que se verán impactados directamente como indirectamente.

En relación a los afectados directos, se encuentra negociando el valor de la indemnización, mientras que con los afectados indirectos se implementarán medidas de compensación por los impactos que generará el proyecto. Es importante señalar que el Titular se hará cargo de los impactos que generará el proyecto a través de la implementación de las medidas de compensación que mejor representen el bienestar de las comunidades indígenas y que permitan mejorar su calidad de vida.

endesa chile

Una empresa del Grupo Enersis

ACUERDOS

LEONARDO CALDERARA EMALDIA
NOTARIO
CONSERVADOR
ARCHIVERO
JUDICIAL
PANGUIPULLI

ACUERDO COMUNIDAD "JUAN CATRIPAN – ENDESA CHILE"

Con fecha 30 de Septiembre del 2010, en la localidad Panguipulli, Región de los Ríos, comparecen las partes:

Comunidad Indígena Juan Catripan, representada por su directiva:

- Carlos Eduardo Catripan Curin, Presidente, Rut, 8.477.618-1
- Francisca Ester Aucapan Curin; Tesorera, Rut 6.814.880-4
- Andrés Ricardo Aucapan Nishuel; Secretario, Rut, 15.266.416-8
- Camilo Caupolican Aucapan Curin, Consejero, Rut 6.529.222-K

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A., del giro de su denominación social, rol único tributario número noventa y un millones ochenta y un mil guión seis, en adelante también e indistintamente "ENDESA", representada, según se acreditará, por don Mario Ricardo Sáez Sánchez, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número 6.886.360-0, ambos domiciliados en calle Santa Rosa número setenta y seis, comuna de Santiago, de paso en ésta ciudad, se acuerda el siguiente Protocolo de compensaciones comunitarias consideradas en el proyecto Estudio de Impacto Ambiental "Línea de Alta Tensión Central Hidroeléctrica Neltume", que impulsa la empresa ENDESA.

Los firmantes comparecen en forma libre, espontánea y plenamente informada respecto del contenido y alcance de los acuerdos plasmados en este documento.

Primero: Con motivo del proyecto Central Hidráulica Neltume, Endesa planifica desarrollar un proyecto denominado "Línea de Alta Tensión (LAT) Subestación Neltume – Subestación Pullinque", que consiste en construir y operar una línea de alta tensión de doble circuito para una tensión nominal de 220 kV y 41,4 km de longitud, con una servidumbre de 40 metros de ancho, (20 metros a cada lado del eje de la línea).

Esta línea, corresponde al primer tramo de una línea que entregará la energía de la Central Hidroeléctrica Neltume al Sistema Interconectado Central (SIC).

Algunas de dichas obras se emplazan en predios individuales que forman parte de la Comunidad Indígena Juan Catripan, aquellos integrantes afectados directamente por las obras suscribirán acuerdos directos con Endesa, no obstante la empresa ha desarrollado un trabajo con toda la comunidad, (afectados directos e indirectos por las obras) con el objeto de acordar medidas tendientes a beneficiar a la comunidad indígena en su conjunto, las cuales serán consideradas como medidas de mitigación, reparación o compensación según sea el caso dentro del Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo: mediante el presente documento las partes dejan constancia de aquellos acuerdos alcanzados y de las medidas que han sido acordadas para poner en ejecución el proyecto. Asimismo las partes señalan lo siguiente:

LEONARDO CALDERARA EMALDIA
NOTARIO
CONSERVADOR
ARCHIVERO
JUDICIAL
ANGUPULLI

ENDESA declara que en caso de ejecutar y construir el Proyecto Linea de Alta Tensión, dará cumplimiento a las medidas que en adelante se indican en este protocolo, y que han sido acordadas en forma conjunta con la comunidad.

La Comunidad indígena Juan Catripan, por medio del presente documento deja constancia de su conformidad con dichas medidas.

Tercero: Los acuerdos expresados en los proyectos identificados más abajo, son fruto de un diagnóstico, análisis y proyección de distintas necesidades de desarrollo detectadas por los dirigentes y la asamblea, con la finalidad de conformar una propuesta de desarrollo integral que beneficiara al conjunto de la Comunidad. Esta propuesta, desglosada en este documento, fue analizada en detalle y validada por asamblea realizada el día 30 de Septiembre del 2010.

Cuarto: Los proyectos considerados en el presente acuerdo son los siguientes:

Proyecto	Descripción
Mejoramiento de Vivienda	Se considera aportar la cantidad de 100 UF, en materiales de construcción y 20 UF en recursos destinados a la contratación de mano de obra, a fin de ejecutar los mejoramientos de vivienda identificados en las fichas de caracterización familiar. Las familias beneficiarias corresponden a las que integran la comunidad Juan Catripan y que firman el anexo de este acuerdo.
Financiamiento para la ampliación y equipamiento de la sede comunitaria	Se aportarán los recursos necesarios para la ampliación de la sede social, consistente en: sala para oficina (9m2) cocina (12 m2) y construcción de dos baños con fosa séptica. En la sede existente se considera la instalación de 60 m2 de cerámica. Se considera la conexión a la red de agua de la comunidad, en una extensión de 200 metros, aproximadamente. También se aportarán los recursos para realizar el empalme eléctrico con medidor correspondiente. Se mejorará el acceso a la sede social, considerando la ubicación de alcantarillas y el establecimiento de carpeta de material fluvial sin tratar. En relación con el galpón existente, se aportaran los recursos para la construcción de un piso de radier de 40m2 y la construcción de portones de acceso de dos hojas. Se considera el financiamiento de equipamiento, consistente en: cocina a leña, muebles de cocina, lavaplatos, mesón, utensilios para preparar alimentos. Para la oficina se considera la adquisición de un computador con impresora, escritorio, sillas y mueble mural. Finalmente se considera la pintura interior y exterior de toda la construcción La suma de los recursos para cubrir los compromisos anteriores no excederá de los $15.000.000.
Financiamiento de proyectos productivos familiares	Se aportará la cantidad de $800.000, (equivalente a 38 UF) en diversos materiales o herramientas por familia, destinados a la ejecución de proyectos productivos, los cuales han sido acordados previamente con cada uno de los beneficiarios de la comunidad.
Mejoramiento de Camino vecinal	Se considera el mejoramiento de un camino vecinal en una extensión de 1,5 km, con carpeta de material fluvial sin tratar. La autorización de servidumbre de paso y permisos para ejecutar las obras son de responsabilidad de los dirigentes, representantes de la comunidad Juan Catripan
Apoyo Centro de Padres y	Se considera un aporte consistente en 3 estufas a combustión lenta y cerámica para cubrir 74m2.

Apoderados Escuela Republica del Japón	

LEONARDO CALDERARA EMALDIA NOTARIO CONSERVADOR ARCHIVERO JUDICIAL PANGUIPULLI

Quinto: Para el cumplimiento por parte de Endesa de las medidas y proyectos antes identificados, será necesario el cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

- Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la Línea de Alta Tensión, por parte de las autoridades respectivas.
- Obtención de la totalidad de los permisos necesarios para la ejecución del proyecto, sectoriales y municipales respectivos.
- Decisión del Directorio de ENDESA de materializar del Proyecto "Linea de Alta Tensión Central Hidroeléctrica Neltume ".

Sexto: La materialización de las obras consideradas en los proyectos antes identificados, se realizará de acuerdo a un cronograma elaborado con la comunidad Juan Catripan, medidas que serán ejecutadas dentro de la etapa de construcción del Proyecto o a más tardar un año de terminada la construcción del proyecto Línea de Alta Tensión.

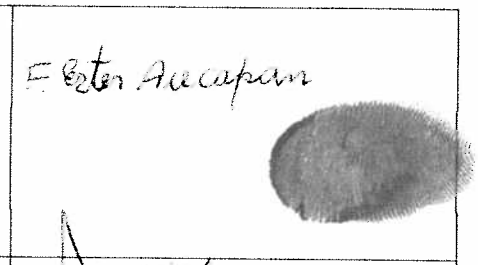
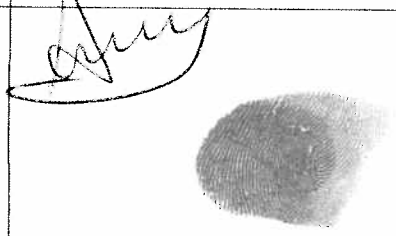
Séptimo: El presente documento, formará parte de los antecedentes que ENDESA incluirá en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Línea de Alta Tensión, como constancia de los acuerdos sostenidos entre el titular del proyecto y la comunidad Juan Catripan.

Octavo: Personerías: La personería de don **Mario Ricardo Sáez Sánchez**, para representar a **ENDESA**, consta de escritura publica, la que no se inserta por ser conocida de las partes. La calidad de representantes de quienes suscriben en nombre de la comunidad Juan Catripan, consta en certificado que se adjunta.

Para ratificar todo lo descrito con anterioridad, firman:

- Carlos Eduardo Catripan Curin, Presidente, Rut, 8.477.618-1
- Francisca Ester Aucapan Curin; Tesorera, Rut 6.814.880-4
- Andrés Ricardo Aucapan Nishuel; Secretario, Rut, 15.266.416-8
- Camilo Caupolican Aucapan Curin, Consejero, Rut 6.529.222-K

Nombre	Rut	Organización	Firma
Carlos Eduardo Catripan Curin	8.477.618-1	Comunidad Juan Catripan	

Francisca Ester Aucapan Curin	6.814.880-4	Comunidad Juan Catripan	
Andrés Ricardo Aucapan *Nishuel*	15.266.416-8	Comunidad Juan *Catripan*	
Camilo Caupolican Aucapan Curin	6.529.222-K	Comunidad Juan Catripan	
- Representante de ENDESA.			
Mario Ricardo Sáez Sánchez	6.886.360-0	ENDESA	

Autorizo las firmas de don CARLOS EDUARDO CATRIPAN CURIN, C.I. Nº 8.477.618-1, doña FRANCISCA ESTER AUCAPAN CURIN, C.I. Nº 6.814.880-4, don ANDRES RICARDO AUCAPAN NISHUEL, C.I. Nº 15.266.416-8, don CAMILO CAUPOLICAN AUCAPAN CURIN, C.I. Nº 6.529.222-K, en sus respectivas calidades de Presidente, Tesorera, Secretario y Consejero, en representación de la COMUNIDAD INDIGENA JUAN CATRIPAN, según consta del certificado Nº 025/003 de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena de fecha 25 de agosto de 2010, y de don MARIO RICARDO SAEZ SANCHEZ, C.I. Nº 6.886.360-0, este último en representación de EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A., según costa de escritura de poder especial de fecha 04 de agosto del año 2010, otorgada ante el Notario de Santiago don Iván Tamargo Barros. Panguipulli, 30 de septiembre de 2010.

LEONARDO CALDERARA EMALDIA NOTARIO CONSERVADOR ARCHIVERO JUDICIAL PANGUIPULLI

LEONARDO CALDERARA EMALDIA.- N. C. y A. J.

LEONARDO CALDERARA EMALDI
NOTARIO
CONSERVADOR
ARCHIVERO
JUDICIAL
PANGUIPULLI

ACUERDO COMUNIDAD "PEÑIHUEN – ENDESA CHILE"

Con fecha 10 de Agosto del 2010, en la localidad Panguipulli, Región de los Ríos, comparecen las partes:

Comunidad Indígena Peñihuen, representada por su directiva:
- Carlos Hueitra Huaiquipan, Presidente, Rut: 7.952.651-7
- Gladys Lleufuman Jara, Vicepresidenta, Rut: 6.503.119-1
- *Sabina Nichuel Antileo, Consejera, Rut: 8.837.571-8*

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A., del giro de su denominación social, rol único tributario número noventa y un millones ochenta y un mil guión seis, en adelante también e indistintamente "ENDESA", representada, según se acreditará, por don Mario Ricardo Sáez Sánchez, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número 6.886.360-0, ambos domiciliados en calle Santa Rosa número setenta y seis, comuna de Santiago, de paso en ésta ciudad, se acuerda el siguiente Protocolo de compensaciones comunitarias consideradas en el proyecto Estudio de Impacto Ambiental "Línea de Alta Tensión Central Hidroeléctrica Neltume", que impulsa la empresa ENDESA Chile.

Los firmantes comparecen en forma libre, espontánea y plenamente informada respecto del contenido y alcance de los acuerdos plasmados en este documento.

Primero: Con motivo del proyecto Central Hidráulica Neltume, Endesa planifica desarrollar un proyecto denominado "Línea de Alta Tensión (LAT) Subestación Neltume – Subestación Pullinque", que consiste en construir y operar una línea de alta tensión de doble circuito para una tensión nominal de 220 kV y 41,4 km de longitud, con una servidumbre de 40 metros de ancho, (20 metros a cada lado del eje de la línea).

Esta línea, corresponde al primer tramo de una línea que entregará la energía de la Central Hidroeléctrica Neltume al Sistema Interconectado Central (SIC).

Algunas de dichas obras se emplazan en predios individuales que forman parte de la Comunidad Indígena **Peñihuen**, aquellos integrantes afectados directamente por las obras suscribirán acuerdos directos con Endesa, no obstante la empresa ha desarrollado un trabajo con toda la comunidad, (afectados directos e indirectos por las obras) con el objeto de acordar acciones tendientes a beneficiar a la comunidad indígena en su conjunto, las cuales serán consideradas como medidas de mitigación, reparación o compensación según sea el caso dentro del Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo: mediante el presente documento las partes dejan constancia de aquellos acuerdos alcanzados y de las medidas que han sido acordadas para poner en ejecución el proyecto. Asimismo las partes señalan lo siguiente:
ENDESA Chile declara que en caso de ejecutar y construir el Proyecto Linea de Alta Tensión, dará cumplimiento a las medidas que en adelante se indican en este protocolo, y que han sido acordadas en forma conjunta con la comunidad.

La Comunidad indígena **Peñihuen**, por medio del presente documento deja constancia de su conformidad con dichas medidas.

Tercero: Los acuerdos expresados en los proyectos identificados más abajo, son fruto de un diagnóstico, análisis y proyección de distintas necesidades de desarrollo detectadas por los dirigentes y la asamblea, con la finalidad de conformar una propuesta de desarrollo integral que beneficiara al conjunto de la Comunidad. Esta propuesta, desglosada en este documento, fue analizada en detalle y validada en asamblea realizada el día 10 de Agosto del 2010.

Cuarto: Los proyectos considerados en el presente acuerdo son los siguientes:

Proyecto	Descripción
Agua potable rural	Se considera aportar con la ingenieria necesaria para el diseño del proyecto y posterior ejecución de las obras, necesarias para dotar de agua potable, por medio de la conexión a una red de agua que beneficia a otras comunidades del sector de "Callumapu". Las familias beneficiarias corresponden a las que integran la comunidad Peñihuen y que firman el anexo de este acuerdo.
Mejoramiento de Vivienda	Se considera aportar la cantidad de 100 UF, en materiales de construcción y 20 UF en recursos destinados a la contratación de mano de obra, a fin de ejecutar los mejoramientos de vivienda identificados en las fichas de caracterización familiar.
Financiamiento para la compra de terreno, implementación y ampliación de la construcción de sede comunitaria	Se aportarán los recursos necesario para la adquisición de 1/4 ha, de terreno donde se ubicará una sede social comunitaria. La presentación del terreno, ubicación del mismo y condiciones de compra-venta, serán de responsabilidad de la comunidad. Se aportarán recursos para la implementación de la sede, tales como sillas, mesas, escritorios, pizarra acrílica, estufa a combustión lenta, cocina a leña. Se considera la construcción de una bodega de 35 m2, con piso de radier, estructura de madera, paredes y techo de zinc, la suma de los recursos para cubrir los compromisos anteriores no excederá de los $5.000.000.- (equivalentes a UF238.-) Se consideran recursos que permitan la construcción del camino de acceso, con carpeta de ripio en una extensión de 820 metros lineales
Financiamiento de proyectos productivos familiares	Se aportará la cantidad de $800.000 (equivalentes a 38.- Unidades de Fomento) en diversos materiales o herramientas por familia, destinados a la ejecución de proyectos productivos, los cuales serán acordados previamente con cada uno de los beneficiarios de la comunidad.

Quinto: Para el cumplimiento por parte de Endesa de las medidas y proyectos antes identificados, será necesario el cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

- Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la Línea de Alta Tensión, por parte de las autoridades respectivas.
- Obtención de la totalidad de los permisos necesarios para la ejecución del proyecto, sectoriales y municipales respectivos.
- Decisión del Directorio de ENDESA de materializar del Proyecto "Central y Línea, Hidroeléctrica Neltume".

Sexto: La materialización de las obras consideradas en los proyectos antes identificados, se realizará de acuerdo a un cronograma elaborado con la comunidad **Peñihuen**, medidas que serán ejecutadas dentro de la etapa de construcción del Proyecto o a más tardar un año de terminada la construcción del proyecto Línea de Alta Tensión.

Séptimo: El presente documento, formará parte de los antecedentes que ENDESA incluirá en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Línea de Alta Tensión, como constancia de los acuerdos sostenidos entre el titular del proyecto y la comunidad **Peñihuen**.

Octavo: Personerías: La personería de don **Mario Ricardo Sáez Sánchez**, para representar a **ENDESA**, consta de escritura pública de fecha cuatro de agosto de dos mil diez, la que no se inserta por ser conocida de las partes. La calidad de representantes de quienes suscriben en nombre de la comunidad **Peñihuen**, consta en certificado electrónico de personalidad jurídica vigente Folio N° 372, de fecha 09 de Agosto del 2010, extendido por CONADI de Valdivia, quedando la directiva de la Comunidad **Peñihuen** compuesta por:

- Carlos Hueitra Huaiquipan, Presidente, Rut: 7.952.651-7
- Gladis Lleufuman Jara, Vicepresidenta, Rut: 6.503.119-1
- Sabina Nichuel Antileo, Consejera, Rut: 8.837.571-8

Para ratificar todo lo descrito con anterioridad, firman:

- Dirigentes de la Comunidad **Peñihuen**:

Nombre	Rut	Organización	Firma
Carlos Hueitra Huaiquipan	7.952.651-7	Comunidad Indígena Peñihuen	
Gladys Lleufuman Jara	6.503.119-1	Comunidad Indígena Peñihuen	
Sabina Nichuel Antileo	8.837.571-8	Comunidad Indígena Peñihuen	

- Representante de **ENDESA**

Mario Ricardo Sáez Sánchez	6.886.360-0	ENDESA	

Autorizo las firmas de la vuelta de don CARLOS BENEDICTO HUEITRA HUAIQUIPAN, C.I. Nº 7.952.651-7, doña GLADYS VERONICA LLEUFUMAN JARA, C.I. Nº 6.503.119-1, doña SABINA ISABEL NICHUEL ANTILEO, C.I. Nº 8.837.571-8, en sus respectivas calidades de Presidente, Vicepresidente y Consejera Nº 1, en representación de la COMUNIDAD INDIGENA PEÑIHUEN, según consta del certificado electrónico de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena de fecha 09 de agosto de 2010, y de don MARIO RICARDO SAEZ SANCHEZ, C.I. Nº 6.886.360-0, este último en representación de EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A., según costa de escritura de poder especial de fecha 04 de agosto del año 2010, otorgada ante el Notario de Santiago don Iván Tamargo Barros. Panguipulli, 10 de agosto de 2010.

LEONARDO CALDERARA EMALDI NOTARIO CONSERVADOR ARCHIVERO JUDICIAL PANGUIPULLI

LEONARDO CALDERARA EMALDIA.- N. C. y A. J.

ACUERDO COMUNIDAD "INAHUINCUL – ENDESA CHILE

Con fecha 31 de Agosto del 2010, en la localidad Panguipulli, Región de los Ríos, comparecen las partes:

Comunidad Indígena Inahuincul, representada por su directiva:

- Presidente: Eduardo Aucapan Curipan, Rut 6.992.645-2.
- Vicepresidenta: Clementina Huaiquipan Curipan, Rut 8.947.183-4
- Secretario: Benjamín Huaiquipan Curipan, Rut 7.529.800-5

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A., del giro de su denominación social, rol único tributario número noventa y un millones ochenta y un mil guión seis, en adelante también e indistintamente "ENDESA", representada, según se acreditará, por don Mario Ricardo Sáez Sánchez, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número 6.886.360-0, ambos domiciliados en calle Santa Rosa número setenta y seis, comuna de Santiago, de paso en ésta ciudad, se acuerda el siguiente Protocolo de compensaciones comunitarias consideradas en el proyecto Estudio de Impacto Ambiental "Línea de Alta Tensión Central Hidroeléctrica Neltume", que impulsa la empresa ENDESA Chile.

Los firmantes comparecen en forma libre, espontánea y plenamente informada respecto del contenido y alcance de los acuerdos plasmados en este documento.

Primero: Con motivo del proyecto Central Hidráulica Neltume, Endesa planifica desarrollar un proyecto denominado "Línea de Alta Tensión (LAT) Subestación Neltume – Subestación Pullinque", que consiste en construir y operar una línea de alta tensión de doble circuito para una tensión nominal de 220 kV y 41,4 km de longitud, con una servidumbre de 40 metros de ancho, (20 metros a cada lado del eje de la línea).

Esta línea, corresponde al primer tramo de una línea que entregará la energía de la Central Hidroeléctrica Neltume al Sistema Interconectado Central (SIC).

Algunas de dichas obras se emplazan en predios individuales que forman parte de la Comunidad Indígena **Inahuincul**, aquellos integrantes afectados directamente por las obras suscribirán acuerdos directos con Endesa, no obstante la empresa ha desarrollado un trabajo con toda la comunidad, (afectados directos e indirectos por las obras) con el objeto de acordar medidas tendientes a beneficiar a la comunidad indígena en su conjunto, las cuales serán consideradas como medidas de mitigación, reparación o compensación según sea el caso dentro del Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo: mediante el presente documento las partes dejan constancia de aquellos acuerdos alcanzados y de las medidas que han sido acordadas para poner en ejecución el proyecto. Asimismo las partes señalan lo siguiente:

ENDESA Chile declara que en caso de ejecutar y construir el Proyecto Linea de Alta Tensión, dará cumplimiento a las medidas que en adelante se indican en este protocolo, y que han sido acordadas en forma conjunta con la comunidad. La Comunidad indígena **Inahuincul**, por medio del presente documento deja constancia de su conformidad con dichas medidas.

Tercero: Los acuerdos expresados en los proyectos identificados más abajo, son fruto de un diagnóstico, análisis y proyección de distintas necesidades de desarrollo detectadas por los dirigentes y la asamblea, con la finalidad de conformar una propuesta de desarrollo integral que beneficiara al conjunto de la Comunidad. Esta propuesta, desglosada en este documento, fue analizada en detalle y validada por asamblea efectuada el día 31 de Agosto del 2010

Cuarto: Los proyectos considerados en el presente acuerdo son los siguientes:

Proyecto	Descripción
Agua potable rural	Se considera aportar con la ingeniería requerida para el diseño del proyecto y posterior ejecución de las obras, necesarias para dotar de una red de agua potable rural para todas las familias beneficiarias y que integran la comunidad Inahuincul. Las familias beneficiarias corresponden a las que integran la comunidad Inahuincul y que firman el anexo de este acuerdo.
Mejoramiento de Vivienda	Se considera aportar la cantidad de 100 UF, en materiales de construcción y 20 UF en recursos destinados a la contratación de mano de obra, a fin de ejecutar los mejoramientos de vivienda identificados en las fichas de caracterización familiar. Las familias beneficiarias corresponden a las que integran la comunidad Inahuincul y que firman el anexo de este acuerdo
Mejoramiento de caminos y huellas interiores	Se aportará con el mejoramiento de aproximadamente 3 KM. de las huellas interiores de la comunidad, perfilando y colocando material fluvial sin tratamiento. Se considera además las cunetas de evacuación de aguas lluvias.
Financiamiento para la compra de terreno y construcción de sede comunitaria	Se aportarán los recursos necesario para la adquisición de un terreno donde se ubicará una sede social comunitaria. La presentación del terreno, ubicación del mismo y condiciones de compra-venta, serán de responsabilidad de la comunidad. Se aportarán recursos para la implementación de la sede, tales como sillas, mesas, escritorios, pizarra acrílica, estufa a combustión lenta, cocina a leña. La suma de los recursos para cubrir los compromisos anteriores no excederá de los $12.000.000
Financiamiento de proyectos productivos familiares	Se aportará la cantidad de $800.000, (equivalente a 38 UF) en diversos materiales o herramientas por familia, destinados a la ejecución de proyectos productivos, los cuales han sido acordados previamente con cada uno de los beneficiarios de la comunidad.

Quinto: Para el cumplimiento por parte de Endesa de las medidas y proyectos antes identificados, será necesario el cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

- Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la Línea de Alta Tensión, por parte de las autoridades respectivas.
- Obtención de la totalidad de los permisos necesarios para la ejecución del proyecto, sectoriales y municipales respectivos.
- Decisión del Directorio de ENDESA de materializar el Proyecto "Central Hidroeléctrica Neltume".

Sexto: La materialización de las obras consideradas en los proyectos antes identificados, se realizará de acuerdo a un cronograma elaborado con la comunidad **Inahuincul**, medidas que serán ejecutadas dentro de la etapa de construcción del Proyecto o a más tardar un año de terminada la construcción del proyecto Línea de Alta Tensión .

Séptimo: El presente documento, formará parte de los antecedentes que ENDESA incluirá en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Línea de Alta Tensión, como constancia de los acuerdos sostenidos entre el titular del proyecto y la comunidad **Inahuincul**.

Octavo: Personerías: La personería de don **Mario Ricardo Sáez Sánchez**, para representar a **ENDESA**, consta de escritura publica, la que no se inserta por ser conocida de las partes. La calidad de representantes de quienes suscriben en nombre de la comunidad **Inahuincul**, consta en inscripción N° 373 de fecha 13 de febrero del 2002, suscrito por el Director Regional de la CONADI de Valdivia, quedando la directiva de la Comunidad **Inahuincul** compuesta por:

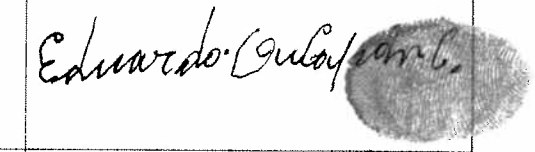
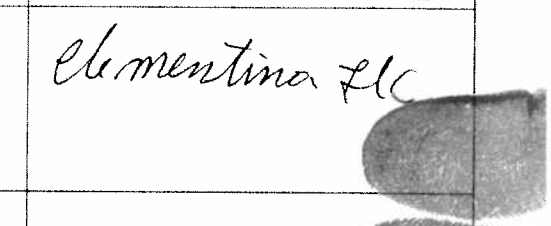
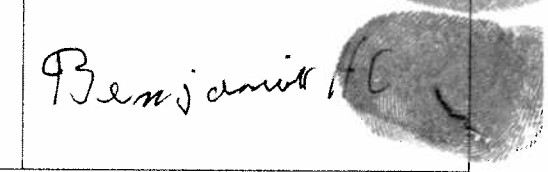
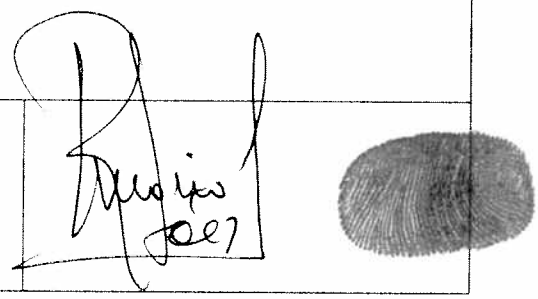
- Presidente: Eduardo Aucapán Curipán, Rut 6.992.645-2.

- Vicepresidenta: Clementina Huaiquipán Curipán, Rut 8.947.183-4

- Secretario: Benjamín Huaiquipán Curipán, Rut 7.529.800-5

Para ratificar todo lo descrito con anterioridad, firman:

- Dirigentes de la Comunidad Inahuincul:

Nombre	Rut	Organización	Firma
Eduardo Aucapán Curipán	6.992.645-2.	Comunidad Inahuincul	
Clementina Huaiquipán Curipán	8.947.183-4	Comunidad Inahuincul	
Benjamín Huaiquipán Curipán	7.529.800-5	Comunidad Inahuincul	
- Representante de ENDESA.			
Mario Ricardo Sáez Sánchez	6.886.360-0	ENDESA	

CERTIFICO: Que el día 31 de agosto de 2010, en el Hotel Français, ubicado en calle Martínez de Rozas Nº 880 de esta ciudad, siendo las 12:00 horas, procedieron a firmar ante mí el presente documento, en tres ejemplares del mismo tenor, la directiva de la COMUNIDAD INDIGENA INAHUINCUL, representada por su presidente don EDUARDO AUCAPAN CURIPAN, C.I. Nº 6.992.645-2; su vicepresidenta doña CLEMENTINA HUIQUIPAN CURIPAN, C.I. Nº 8.947.183-4 y su secretario don BENJAMIN HUAIQUIPAN CURIPAN, C.I. Nº 7.529.800-5, según consta del certificado electrónico de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Nº 373 de fecha 19 de octubre 2010, y el representante de EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A., don MARIO RICARDO SAEZ SANCHEZ, C.I. Nº 6.886.360-0, según costa de escritura de poder especial de fecha 04 de agosto del año 2010, otorgada ante el Notario de Santiago don Iván Tamargo Barros. Panguipulli, 19 de octubre de 2010.

LEONARDO CALDERARA EMALDIA.- N. C. y A. J.

LEONARDO CALDERARA EMALDIA
NOTARIO
CONSERVADOR
ARCHIVERO
JUDICIAL
PANGUIPULLI

ACUERDO COMUNIDAD "TREGUE CUI-CUI – ENDESA CHILE"

Con fecha 13 de Septiembre del 2010, en la localidad Panguipulli, Región de los Ríos, comparecen las partes:

Comunidad Indígena Tregue Cui-cui, representada por su directiva:

- Edilia del Carmen Amoyao Rail, Presidenta, Rut, 11.590.200-8
- Efraín Amoyado Colin; Vicepresidente, Rut 5.561.730-9
- Eva del Carmen Contreras Amoyado; Secretaria, Rut, 8.628.077-9
- Juan Antonio Cayuman Quintuman, Consejero, Rut 7.659.801-0

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A., del giro de su denominación social, rol único tributario número noventa y un millones ochenta y un mil guión seis, en adelante también e indistintamente "ENDESA", representada, según se acreditará, por don Mario Ricardo Sáez Sánchez, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número 6.886.360-0, ambos domiciliados en calle Santa Rosa número setenta y seis, comuna de Santiago, de paso en ésta ciudad, se acuerda el siguiente Protocolo de compensaciones comunitarias consideradas en el proyecto Estudio de Impacto Ambiental "Línea de Alta Tensión Central Hidroeléctrica Neltume", que impulsa la empresa ENDESA.

Los firmantes comparecen en forma libre, espontánea y plenamente informada respecto del contenido y alcance de los acuerdos plasmados en este documento.

Primero: Con motivo del proyecto Central Hidráulica Neltume, Endesa planifica desarrollar un proyecto denominado "Línea de Alta Tensión (LAT) Subestación Neltume – Subestación Pullinque", que consiste en construir y operar una línea de alta tensión de doble circuito para una tensión nominal de 220 kV y 41,4 km de longitud, con una servidumbre de 40 metros de ancho, (20 metros a cada lado del eje de la línea).

Esta línea, corresponde al primer tramo de una línea que entregará la energía de la Central Hidroeléctrica Neltume al Sistema Interconectado Central (SIC).

Algunas de dichas obras se emplazan en predios individuales que forman parte de la Comunidad Indígena Tregue Cui-cui, aquellos integrantes afectados directamente por las obras suscribirán acuerdos directos con Endesa, no obstante la empresa ha desarrollado un trabajo con toda la comunidad, (afectados directos e indirectos por las obras) con el objeto de acordar medidas tendientes a beneficiar a la comunidad indígena en su conjunto, las

LEONARDO CALDERARA EMALDIA
NOTARIO
CONSERVADOR
ARCHIVERO
JUDICIAL
PANGUIPULLI

cuales serán consideradas como medidas de mitigación, reparación o compensación según sea el caso dentro del Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo: mediante el presente documento las partes dejan constancia de aquellos acuerdos alcanzados y de las medidas que han sido acordadas para poner en ejecución el proyecto. Asimismo las partes señalan lo siguiente:

ENDESA declara que en caso de ejecutar y construir el Proyecto Linea de Alta Tensión, dará cumplimiento a las medidas que en adelante se indican en este protocolo, y que han sido acordadas en forma conjunta con la comunidad.

La Comunidad indígena Tregue Cui-Cui, por medio del presente documento deja constancia de su conformidad con dichas medidas.

Tercero: Los acuerdos expresados en los proyectos identificados más abajo, son fruto de un diagnóstico, análisis y proyección de distintas necesidades de desarrollo detectadas por los dirigentes y la asamblea, con la finalidad de conformar una propuesta de desarrollo integral que beneficiara al conjunto de la Comunidad. Esta propuesta, desglosada en este documento, fue analizada en detalle y validada por asamblea realizada el día 13 de Septiembre del 2010.

Cuarto: Los proyectos considerados en el presente acuerdo son los siguientes:

Proyecto	Descripción
Agua potable rural	Se considera aportar con la ingeniería requerida para el diseño del proyecto y posterior ejecución de las obras, necesarias para dotar de una red agua potable rural. En caso de no contar con las captaciones necesarias, se realizaran soluciones individuales. Es requisito imprescindible la obtención por parte de la comunidad de los derechos de agua respectivos. Las familias beneficiarias corresponden a las que integran la comunidad Tregue Cui-Cui y que firman el anexo de este acuerdo.
Mejoramiento de Vivienda	Se considera aportar la cantidad de 100 UF, en materiales de construcción y 20 UF en recursos destinados a la contratación de mano de obra, a fin de ejecutar los mejoramientos de vivienda identificados en las fichas de caracterización familiar. Las familias beneficiarias corresponden a las que integran la comunidad Tregue Cui-Cui y que firman el anexo de este acuerdo.
Mejoramiento Puente de acceso a la comunidad	Se aportará con el mejoramiento de un puente de basas de madera que se ubica en el estero Trigüe Cui-Cui, dejándolo habilitado para el transito de personas y de vehículos.
Financiamiento para la compra de terreno y construcción de sede comunitaria	Se aportarán los recursos necesarios para la adquisición de un terreno donde se ubicará una sede social comunitaria. La presentación del terreno, ubicación del mismo y condiciones de compra-venta, serán de responsabilidad de la comunidad. Se aportarán recursos para la adquisición de una estufa a combustión lenta, cocina a leña, muebles de cocina,

LEONARDO CALDERARA EMALDI
NOTARIO CONSERVADOR ARCHIVERO JUDICIAL
PANGUIPULLI

	vajilla, cubiertos. La suma de los recursos para cubrir los compromisos anteriores no excederá de los $12.000.000.
Financiamiento de proyectos productivos familiares	Se aportará la cantidad de $800.000, (equivalente a 38 UF) en diversos materiales o herramientas por familia, destinados a la ejecución de proyectos productivos, los cuales han sido acordados previamente con cada uno de los beneficiarios de la comunidad.

Quinto: Para el cumplimiento por parte de Endesa de las medidas y proyectos antes identificados, será necesario el cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

- Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la Línea de Alta Tensión, por parte de las autoridades respectivas.
- Obtención de la totalidad de los permisos necesarios para la ejecución del proyecto, sectoriales y municipales respectivos.
- Decisión del Directorio de ENDESA de materializar del Proyecto "Central Hidroeléctrica Neltume y el proyecto de Línea de Alta Tensión".

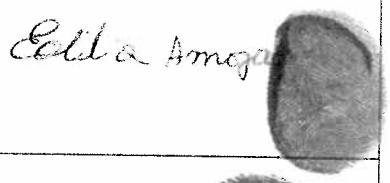
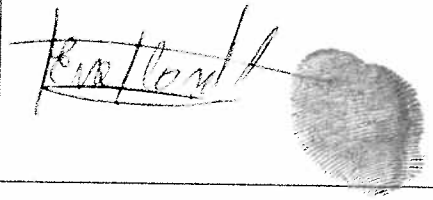
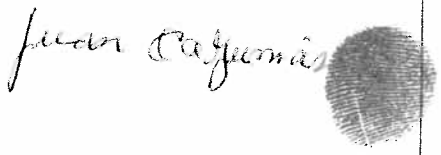
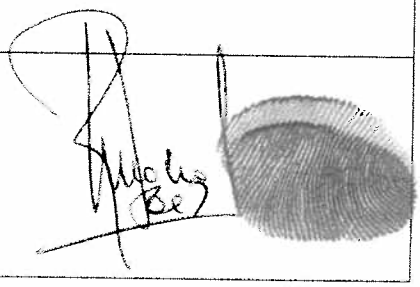
Sexto: La materialización de las obras consideradas en los proyectos antes identificados, se realizará de acuerdo a un cronograma elaborado con la comunidad Tregue Cui-Cui, medidas que serán ejecutadas dentro de la etapa de construcción del Proyecto o a más tardar un año de terminada la construcción del proyecto Línea de Alta Tensión.

Séptimo: El presente documento, formará parte de los antecedentes que ENDESA incluirá en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Línea de Alta Tensión, como constancia de los acuerdos sostenidos entre el titular del proyecto y la comunidad Tregue Cui-Cui.

Octavo: Personerías: La personería de don **Mario Ricardo Sáez Sánchez**, para representar a **ENDESA**, consta de escritura publica, la que no se inserta por ser conocida de las partes. La calidad de representantes de quienes suscriben en nombre de la comunidad Tregue Cui-Cui, consta en certificado que se adjunta

Para ratificar todo lo descrito con anterioridad, firman:

- Edilia del Carmen Amoyao Rail, Presidenta, Rut, 11.590.200-8
- Efraín Amoyado Colin; Vicepresidente, Rut 5.561.730-9
- Eva del Carmen Contreras Amoyado; Secretaria, Rut, 8.628.077-9
- Juan Antonio Cayuman Quintuman, Consejero, Rut 7.659.801-0

Nombre	Rut	Organización	Firma
Edilia del Carmen Amoyao Rail	11.590.200-8	Comunidad Indígena Tregue Cui-Cui	
Efraín Amoyado Colin	5.561.730-9	Comunidad Indígena Tregue Cui-Cui	
Eva del Carmen Contreras Amoyado	8.628.077-9	Comunidad Indígena Tregue Cui-Cui	
Juan Antonio Cayuman Quintuman	7.659.801-0	Comunidad Indígena Tregue Cui-Cui	
- Representante de ENDESA.			
Mario Ricardo Sáez Sánchez	6.886.360-0	ENDESA	

Autorizo las firmas de doña EDILIA DEL CARMEN AMOYAO RAIL, C.I. Nº 11.590.200-8, don EFRAIN AMOYADO COLIN, C.I. Nº 5.561.730-9, doña EVA DEL CARMEN CONTRERAS AMOYADO, C.I. Nº 8.628.077-9, don JUAN ANTONIO CAYUMAN QUINTUMAN, C.I. Nº 7.659.801-0, en sus respectivas calidades de Presidenta, Vicepresidente, Secretaria y Consejero, en representación de la COMUNIDAD INDIGENA TREGUE CUI-CUI, según consta del certificado electrónico de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena de fecha 04 de agosto de 2010, y de don MARIO RICARDO SAEZ SANCHEZ, C.I. Nº 6.886.360-0, este último en representación de EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A., según costa de escritura de poder especial de fecha 04 de agosto del año 2010, otorgada ante el Notario de Santiago don Iván Tamargo Barros. Panguipulli, 13 de septiembre de 2010.

LEONARDO CALDERARA EMALDI * CONSERVADOR BIENES RAICES COMERCIO Y MINAS * PANGUIPULLI

JUAN DELGADO ARAVENA NOTARIO CONSERVADOR SUPLENTE PANGUIPULLI

Lilian Delgado Aravena N. C. Supl.

LEONARDO CALDERARA EMALDIA
NOTARIO
CONSERVADOR
ARCHIVERO
JUDICIAL
PANGUIPULLI

ACUERDO COMUNIDAD "TRULLUN MAPU – ENDESA CHILE

Con fecha 14 de Septiembre del 2010, en la localidad Panguipulli, Región de los Ríos, comparecen las partes:

Comunidad Indígena Trullun Mapu, representada por su directiva:

- Nivaldo Catripán Catripán, Presidente, Rut, 8.624.230-3
- Benito Catripan Catripán; Vicepresidente, Rut 5.595.893-9
- Julián Catripán Coñan; Secretario, Rut, 9.596.524-5
- María del Pilar Huenuñanco Huichaqueo; Consejera, Rut 7.671.930-6

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A., del giro de su denominación social, rol único tributario número noventa y un millones ochenta y un mil guión seis, en adelante también e indistintamente "ENDESA", representada, según se acreditará, por don Mario Ricardo Sáez Sánchez, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número 6.886.360-0, ambos domiciliados en calle Santa Rosa número setenta y seis, comuna de Santiago, de paso en ésta ciudad, se acuerda el siguiente Protocolo de compensaciones comunitarias consideradas en el proyecto Estudio de Impacto Ambiental "Línea de Alta Tensión Central Hidroeléctrica Neltume", que impulsa la empresa ENDESA.

Los firmantes comparecen en forma libre, espontánea y plenamente informada respecto del contenido y alcance de los acuerdos plasmados en este documento.

Primero: Con motivo del proyecto Central Hidráulica Neltume, Endesa planifica desarrollar un proyecto denominado "Línea de Alta Tensión (LAT) Subestación Neltume – Subestación Pullinque", que consiste en construir y operar una línea de alta tensión de doble circuito para una tensión nominal de 220 kV y 41,4 km de longitud, con una servidumbre de 40 metros de ancho, (20 metros a cada lado del eje de la línea).

Esta línea, corresponde al primer tramo de una línea que entregará la energía de la Central Hidroeléctrica Neltume al Sistema Interconectado Central (SIC).

Algunas de dichas obras se emplazan en predios individuales que forman parte de la Comunidad Indígena Trullun Mapu, aquellos integrantes afectados directamente por las obras suscribirán acuerdos directos con Endesa, no obstante la empresa ha desarrollado un trabajo con toda la comunidad, (afectados directos e indirectos por las obras) con el objeto de acordar medidas tendientes a beneficiar a la comunidad indígena en su conjunto, las cuales serán consideradas como medidas de mitigación, reparación o compensación según sea el caso dentro del Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo: mediante el presente documento las partes dejan constancia de aquellos acuerdos alcanzados y de las medidas que han sido acordadas para poner en ejecución el proyecto. Asimismo las partes señalan lo siguiente:

LEONARDO CALDERARA EMALDIA
NOTARIO
CONSERVADOR
ARCHIVERO
JUDICIAL
SAN GUIPULLI

ENDESA Chile declara que en caso de ejecutar y construir el Proyecto Línea de Alta Tensión, dará cumplimiento a las medidas que en adelante se indican en este protocolo, y que han sido acordadas en forma conjunta con la comunidad.
La Comunidad indígena Trullun Mapu, por medio del presente documento deja constancia de su conformidad con dichas medidas.

Tercero: Los acuerdos expresados en los proyectos identificados más abajo, son fruto de un diagnóstico, análisis y proyección de distintas necesidades de desarrollo detectadas por los dirigentes y la asamblea, con la finalidad de conformar una propuesta de desarrollo integral que beneficiara al conjunto de la Comunidad. Esta propuesta, desglosada en este documento, fue analizada en detalle y validada por asamblea realizada el día 14 de Septiembre de 2010.

Cuarto: Los proyectos considerados en el presente acuerdo son los siguientes:

Proyecto	Descripción
Agua potable rural	Se considera aportar con la ingeniería requerida para el diseño del proyecto y posterior ejecución de las obras, necesarias para dotar de agua potable, por medio de la conexión a una red de agua que beneficia a otras comunidades del sector de "Callumapu". Las familias beneficiarias corresponden a las que integran la comunidad Trullun Mapu y que firman el anexo de este *acuerdo.*
Mejoramiento de Vivienda	Se considera aportar la cantidad de 100 UF, en materiales de construcción y 20 UF en recursos destinados a la contratación de mano de obra, a fin de ejecutar los mejoramientos de vivienda identificados en las fichas de caracterización familiar. Las familias beneficiarias corresponden a las que integran la comunidad Trullun Mapu y que firman el anexo de este acuerdo.
Mejoramiento de caminos y huellas interiores	Se aportará con el mejoramiento de aproximadamente 7 KM. de las huellas interiores de la comunidad, perfilando y colocando material fluvial sin tratamiento. Se considera además las cunetas de evacuación de aguas lluvias y las alcantarillas.
Financiamiento para la compra de terreno y construcción de sede comunitaria	Se aportarán los recursos necesarios para la adquisición *de un terreno donde se ubicará una sede social* comunitaria. La presentación del terreno, ubicación del mismo y condiciones de compra-venta, serán de responsabilidad de la comunidad. Se aportarán recursos para la adquisición de una estufa a combustión lenta, cocina a leña, muebles de cocina, vajilla, cubiertos. Además se considera la adquisición de un computador. La suma de los recursos para cubrir los compromisos anteriores no excederá de los $15.000.000.
Financiamiento de proyectos productivos familiares	Se aportará la cantidad de $800.000 (UF38.-) en diversos materiales o herramientas por familia, destinados a la ejecución de proyectos productivos, los cuales han sido acordados previamente con cada uno de los beneficiarios de la comunidad.

La disponibilidad de los recursos destinados a los proyectos de mejoramiento de vivienda y proyectos familiares productivos, podrán ser refundidos de acuerdo a la voluntad que exprese cada uno de los beneficiarios, generando un monto total de $3.200.000.

LEONARDO CALDERARA EMALDIA
NOTARIO
CONSERVADOR
ARCHIVERO
JUDICIAL
PANGUIPULLI

Quinto: Para el cumplimiento por parte de Endesa de las medidas y proyectos antes identificados, será necesario el cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

- Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la Línea de Alta Tensión, por parte de las autoridades respectivas.
- Obtención de la totalidad de los permisos necesarios para la ejecución del proyecto, sectoriales y municipales respectivos.
- Decisión del Directorio de ENDESA de materializar del Proyecto "Central Hidroeléctrica Neltume".

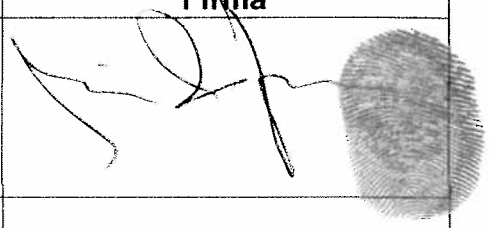
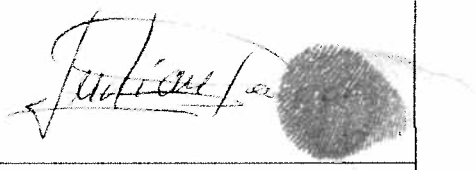
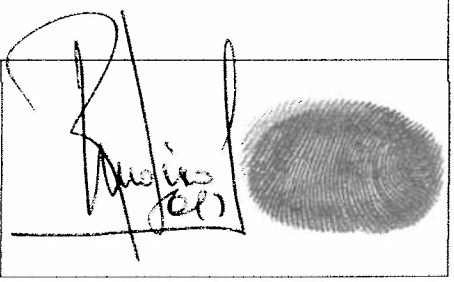
Sexto: La materialización de las obras consideradas en los proyectos antes identificados, se realizará de acuerdo a un cronograma elaborado con la comunidad Trullun Mapu, medidas que serán ejecutadas dentro de la etapa de construcción del Proyecto o a más tardar un año de terminada la construcción del proyecto Línea de Alta Tensión .

Séptimo: El presente documento, formará parte de los antecedentes que ENDESA incluirá en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Línea de Alta Tensión, como constancia de los acuerdos sostenidos entre el titular del proyecto y la comunidad Trullun Mapu.

Octavo: Personerías: La personería de don **Mario Ricardo Sáez Sánchez**, para representar a **ENDESA**, consta de escritura publica la que no se inserta por ser conocida de las partes. La calidad de representantes de quienes suscriben en nombre de la comunidad Trullun Mapu, consta en certificado que se adjunta.

Para ratificar todo lo descrito con anterioridad, firman:

- Nivaldo Catripán Catripán, Presidente, Rut, 8.624.230-3
- Benito Catripán Catripán; Vicepresidente, Rut 5.595.893-9
- Julián Catripán Coñan; Secretario, Rut, 9.596.524-5
- María del Pilar Huenuñanco Huechuqueo; Consejera, Rut 7.671.930-6

Nombre	Rut	Organización	Firma
Nivaldo Catripán Catripán	8.624.230-3	Comunidad Indígena Trullun Mapu	
Benito Catripán Catripán	5.595.893-9	Comunidad Indígena Trullun Mapu	
Julián Catripán Coñan	9.596.524-5	Comunidad Indígena Trullun Mapu	
María Pilar Huenuñanco Huichaqueo	7.671.930-6	Comunidad Indígena Trullun Mapu	
- Representante de ENDESA.			
Mario Ricardo Sáez Sánchez	6.886.360-0	ENDESA	

Autorizo las firmas de don NIVALDO JESUS CATRIPAN CATRIPAN, C.I. Nº 8.624.230-3; de don BENITO CATRIPAN CATRIPAN, C.I. Nº 5.595.893-9; de don JULIAN NASAEL CATRIPAN COÑAN, C.I. Nº 9.596.524-5; y de doña MARIA PILAR HUENUÑANCO HUICHAQUEO, C.I. Nº 7.671.930-6, en sus respectivas calidades de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Consejera, en representación de la COMUNIDAD INDIGENA "TRULLUN MAPU", según consta del certificado Nº 28/96 de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena de fecha 08 de septiembre del año 2009; y de don MARIO RICARDO SAEZ SANCHEZ, C.I. Nº 6.886.360-0, este último en representación de EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A., según costa de escritura de poder especial de fecha 04 de agosto del año 2010, otorgada ante el Notario de Santiago don Iván Tamargo Barros. Panguipulli, 26 de noviembre de 2010.

Lilian Delgado Aravena - N.C. Supl.

LEONARDO CALDERARA EMALDI
CONSERVADOR BIENES RAICES COMERCIO Y MINAS
PANGUIPULLI

ACUERDO COMUNIDAD INDIGENA JUAN QUINTUMAN – ENDESA CHILE

Con fecha 02 de Diciembre del 2010, en la comuna de Panguipulli, Región de los Ríos, comparecen las partes:

Comunidad Indígena Juan Quintuman, personalidad jurídica N° 138, domiciliadas en Comunidad Juan Quintuman **y Mesa de Trabajo Juan Quintuman**, personalidad jurídica N° 054, del 19 de octubre de 2010, domiciliadas en Comunidad Juan Quintuman, ambas representadas debidamente por:

Comunidad Juan Quintuman:
- Mario Catrilaf Amoyante, Presidente, Rut 5.870.631-0
- Rosendo Juan Jaramillo Catrilaf, Vicepresidente, Rut 5.585.818-7
- Luis Octavio Quilodran Quintuman, Secretario, Rut 10.813.249-3
- Brígida Leonila Jaramillo Quintuman, Directora, Rut 11.805.066-5

Mesa de Trabajo
- Dagoberto Antonio Catrilaf Ovando, Presidente Rut 8.259.131-1
- Erico Hernan Jaramillo Calfluan, Vicepresidente Rut 10.652.070-4
- Héctor Teodoro Catrilaf Catrilaf, Secretario Rut. 11.918.417-7
- Erica Antonia Quintoman Marcial, Consejera Rut 8.184.751-7

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A., del giro de su denominación social, rol único tributario número noventa y un millones ochenta y un mil guión seis, en adelante también e indistintamente "ENDESA", representada, según se acreditará, por don Mario Ricardo Sáez Sánchez, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número 6.886.360-0, ambos domiciliados en calle Santa Rosa número setenta y seis, comuna de Santiago, de paso en ésta ciudad, se acuerda el siguiente Protocolo de compensaciones comunitarias consideradas en el proyecto Estudio de Impacto Ambiental "Línea de Alta Tensión Central Hidroeléctrica Neltume", que impulsa la empresa ENDESA.

Los firmantes comparecen en forma libre, espontánea y plenamente informada respecto del contenido y alcance de los acuerdos plasmados en este documento.

Primero: Con motivo del proyecto Central Hidráulica Neltume, Endesa planifica desarrollar un proyecto denominado "Línea de Alta Tensión (LAT) Subestación Neltume – Subestación Pullinque", que consiste en construir y operar una línea de alta tensión de doble circuito para una tensión nominal de 220 kV y 41,4 km de longitud, con una servidumbre de 40 metros de ancho, (20 metros a cada lado del eje de la línea).

LEONARDO CALDERARA EMALDIA
CONSERVADOR BIENES RAICES COMERCIO Y MINAS
PANGUIPULLI

Esta línea, corresponde al primer tramo de una línea que entregará la energía de la Central Hidroeléctrica Neltume al Sistema Interconectado Central (SIC).

Algunas de dichas obras se emplazarán en predios individuales que forman parte de la Comunidad Indígena Juan Quintuman. Aquellos integrantes afectados directamente por las obras suscribirán acuerdos directos con Endesa, no obstante la empresa ha desarrollado un trabajo con toda la comunidad, (afectados directos e indirectos por las obras) con el objeto de acordar medidas tendientes a beneficiar a la comunidad indígena en su conjunto, las cuales serán consideradas como medidas de mitigación, reparación o compensación según sea el caso dentro del Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo: mediante el presente documento las partes dejan constancia de aquellos acuerdos alcanzados y de las medidas que han sido acordadas para que ENDESA ejecute el proyecto. Asimismo las partes señalan lo siguiente:

ENDESA Chile declara que en caso de ejecutar y construir el Proyecto Linea de Alta Tensión, dará cumplimiento a las medidas que en adelante se indican en este protocolo y que han sido acordadas en forma conjunta con la comunidad. La Comunidad indígena Juan Quintuman, por medio del presente documento deja constancia de su conformidad con dichas medidas.

Tercero: Los acuerdos expresados en los proyectos identificados más abajo, son fruto de un diagnóstico, análisis y proyección de distintas necesidades de desarrollo detectadas por los dirigentes y la asamblea, con la finalidad de conformar una propuesta de desarrollo integral que beneficie al conjunto de la Comunidad. Esta propuesta, desglosada en este documento, fue analizada en detalle y validada en reunión realizada el día 25 de Noviembre de 2010 por la Mesa de Trabajo y dirigentes de la Comunidad Juan Quintuman.

Cuarto: Los proyectos considerados en el presente acuerdo son los siguientes:

Proyecto	Descripción
Vivienda.	Se considera aportar la cantidad de 120 UF, destinados a vivienda. Los beneficiarios de este proyecto corresponden al listado que se adjunta.
Galpón – Taller.	Se considera la construcción de un "Galpón – Taller", de 40m2, con las siguientes características: - Techo de Zinc - Piso de radier de hormigón. - Paredes exteriores de madera en pino oregón. El terreno donde se ubicará la infraestructura antes señalada corresponde a los que ocupa actualmente la sede social de la comunidad
Empalme Eléctrico.	Se considera la instalación de empalme eléctrico, medidor y red interior (dos centros de iluminación y dos de conexión), para 16 familias de la comunidad.

LEONARDO CALDERARA EMALDA
CONSERVADOR BIENES RAICES COMERCIO Y MINAS
PANGUIPULLI

	Se adjunta nombre de los beneficiarios.
Plaza de Juegos Infantiles.	Se considera la instalación de una plaza de juegos infantiles, consistente en 2 balancines, 2 columpios, 2 resbalin, 1 trepador y 1 carrucel . El terreno donde se emplazará la plaza de juegos infantiles corresponde a los terrenos donde se ubica la sede social de la comunidad.
Trasporte para Adultos Mayores	Se aportará con el medio de transporte adecuado para los adultos mayores de la comunidad que concurren a Neltume a recibir el pago de sus pensiones de vejez. Esto se prolongará por el periodo de construcción de la central

Las partes que suscriben este acuerdo, expresamente modifican el convenio de fecha 20 de octubre de 2009, celebrado por la Comunidad Juan Quintuman y ENDESA, en el contexto del Proyecto Central Hidroeléctrica Neltume, representada por el Director del Proyecto Sr. Raúl Castro Barra, según se explica a continuación:

- En el Convenio de 20 de octubre de 2009, el Proyecto Central Hidroeléctrica Neltume, se compromete con la Comunidad Juan Quintuman en la cláusula cuarta, ítem "mejoramiento de viviendas" a lo siguiente:

Mejoramiento de viviendas	Se considera aportar dos soluciones de construcción:
	1.- Para las familias que cuentan con baño en sus viviendas se construirán dos habitaciones una de 3.28 X 4.48 m. y la otra de 3.28 X 3.28 m. en estructura y piso de madera nativa, con cubierta de zinc. Las medidas de las habitaciones conforman 29 m2 de construcción. Se adjunta especificaciones técnicas y plano.
	2.- Para las familias que no cuentan con baño en sus viviendas, se les construirá una habitación de 4.50 X 3.28 m. y un baño de 2.14 X 1.98 m. sumando en su totalidad 21.7 m2 de construcción. Estas instalaciones serán en madera nativa y el baño forrado interiormente con internit y piso de cerámica. Contarán con todo lo necesario (agua potable, fosa séptica, llaves, ducha, artefactos, luz eléctrica, calefont, etc.) para funcionar. Se adjunta especificaciones técnicas y planos.

- Por medio del presente Convenio se reemplaza dicho ítem, con el objeto de precisar que se construirá una vivienda de 35 metros cuadrados, según las especificaciones técnicas contenidas en Anexo N°1. Para el financiamiento de dicha vivienda, el Proyecto "Línea de Alta Tensión (LAT) Subestación Neltume – Subestación Pullinque" aportará la cantidad de 120 Unidades de Fomento y el diferencial lo aportará el Proyecto "Central Hidroeléctrica Neltume", para cada uno de los 134 beneficiarios que corresponden al listado que se adjunta en Anexo N°2.

LEONARDO CALDERARA EMALDIA
CONSERVADOR BIENES RAICES COMERCIO Y MINAS
PANGUIPULLI

La vivienda será la misma que se indica en los planos para todos los beneficiarios.

Para formalizar la modificación indicada, firma el presente documento en señal de aceptación, Don Raúl Castro Barra y la Directiva de la Comunidad Juan Quintuman ya individualizada.

Quinto: Para el cumplimiento por parte de Endesa de las medidas y proyectos antes identificados, será necesario el cumplimiento previo de todas las condiciones siguientes:

- Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la Línea de Alta Tensión, por parte de las autoridades respectivas.
- Obtención de la totalidad de los permisos necesarios para la ejecución del proyecto, sectoriales y municipales respectivos.
- Decisión del Directorio de ENDESA de materializar el Proyecto "Central Hidroeléctrica Neltume".

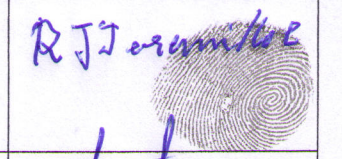
Sexto: La materialización de las obras consideradas en los proyectos antes identificados, se realizará de acuerdo a un cronograma elaborado con la comunidad Juan Quintuman, las que serán ejecutadas dentro de la etapa de construcción del Proyecto o a más tardar un año después de terminada la construcción del proyecto Línea de Alta Tensión.

Séptimo: El presente documento, formará parte de los antecedentes que ENDESA incluirá en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Línea de Alta Tensión, como constancia de los acuerdos sostenidos entre el titular del proyecto y la comunidad Juan Quintuman.

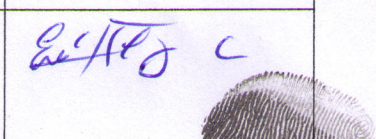
Octavo: Personerías: La personería de don Mario Ricardo Sáez Sánchez, para representar a ENDESA, consta de escritura pública de fecha cuatro de agosto de dos mil diez otorgado ante el Notario Público Iván Tamargo Barros, la que no se inserta por ser conocida de las partes. La calidad de representantes de quienes suscriben en nombre de la comunidad Juan Quintuman y de la Mesa de Trabajo Juan Quilodran, consta en los siguientes certificados que se exhiben.

LEONARDO CALDERARA EMALDI
CONSERVADOR BIENES RAICES COMERCIO Y MINAS
PANGUIPULLI

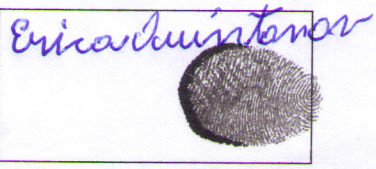
DIRIGENTES COMUNIDAD INDIGENA JUAN QUINTUMAN

Nombre	Rut	Organización	Firma
Mario Catrilaf Amoyante	5.870.631-0	Presidente de la Comunidad Juan Quintuman	
Rosendo Juan Jaramillo Catrilaf	5.585.818-7	Vicepresidente de la Comunidad Juan Quintuman	
Luis Octavio Huilodran Quintuman	10.813.249-3	Secretario de la Comunidad Juan Quintuman	
Brígida Leonila Jaramillo Quintuman	11.805.066-5	Directora	
José Catrilaf Punoñanco	10.815.538-8	Lonko	

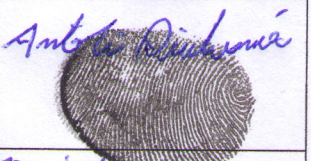
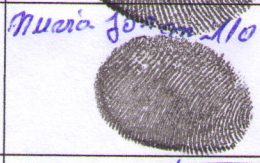
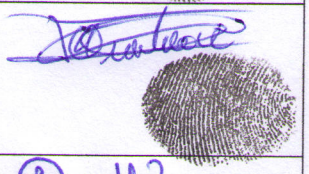
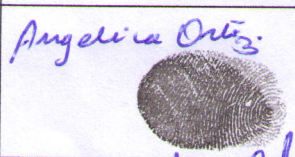
- REPRESENTANTE DE LA MESA DE TRABAJO DE LA COMUNIDAD JUAN QUINTUMAN

Nombre	Rut	Organización	Firma
Dagoberto Antonio Catrilaf Ovando	8.259.131-1	Mesa de Trabajo Juan Quintuman	
Erico Hernan Jaramillo Calfluan	10.652.070-4	Mesa de Trabajo Juan Quintuman	
Héctor Teodoro Catrilaf Catrilaf	11.918.417-7	Mesa de Trabajo Juan Quintuman	

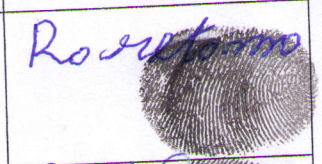
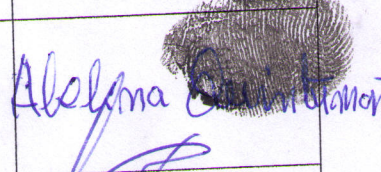
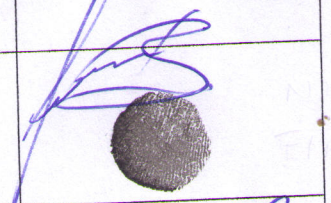
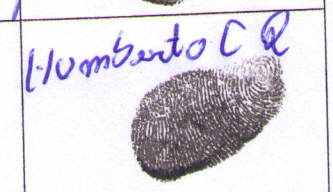
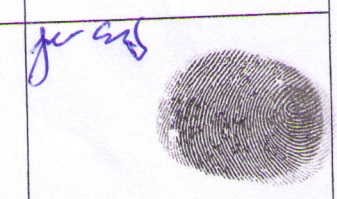
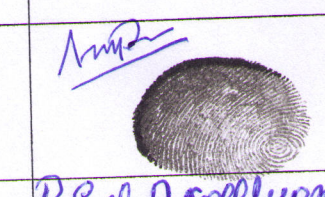
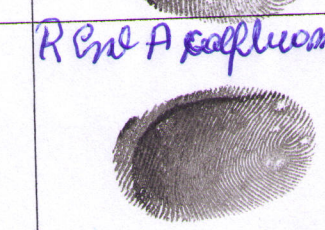
LEONARDO CALDERARA EMALDIA
CONSERVADOR BIENES RAICES COMERCIO Y MINAS
PANGUIPULLI

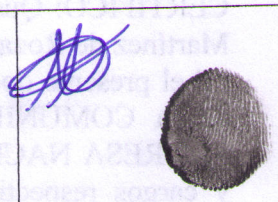
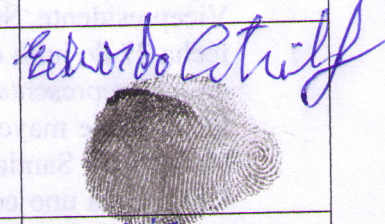
Erica Antonia Quintoman Marcial	8.184.751-7	Mesa de Trabajo Juan Quintuman	

RATIFICAN Y FIRMAN en calidad de testigos del presente acuerdo:

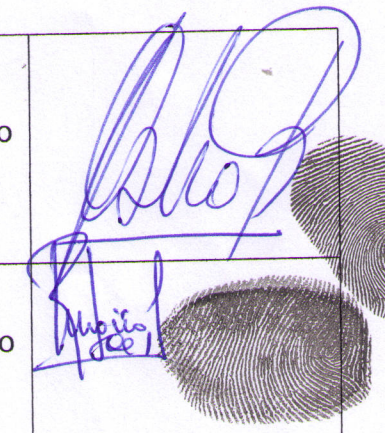
Nombre	Rut	Organización	Firma
Leonidas Pascual Amoyao Amoyao	12.992.797-6	Miembro de Mesa de Trabajo Comunidad Juan Quintuman	
Antolin Eduardo Quintuman Queupumil	8.389.032-0	Miembro de Mesa de Trabajo Comunidad Juan Quintuman	
Nuvia Mirtha Jaramillo Marcial	11.805.105-K	Miembro de Mesa de Trabajo Comunidad Juan Quintuman	
Juan Emeterio Quintuman Cuminao	7.387.997-3	Miembro de Mesa de Trabajo Comunidad Juan Quintuman	
Luz Marina Amoyao Zuñiga	13.159.938-2	Centro de Padres	
Angélica Marlene Ortiz Bascur	12.006.791-5	Comité de Vivienda	
Elías Catrilaf Colipan	4.446.964-2	Comité de Adultos Mayores	
Luis Ricardo Amoyado Jaramillo	11.805.073-8	Club Deportivo	

LEONARDO CALDERARA EMALDIA
CONSERVADOR BIENES RAICES COMERCIO Y MINAS
PANGUIPULLI

Victor Israel Catrilaf Catrilaf	10.599.481-8	Comunidad	
Beatriz Del Carmen Catrilaf Quintuman	13.400.909-8	Taller de Mujeres	
Roberto Benancio Melinao Quilaqueo	7.602.089-2	Club de Rayuela	
Rubén Victorino Catrilaf Curiñanco	9.684.601-0	Comunidad	
Abelina Quintuman Cuminao	5.647.837-K	Comunidad	
María Orfelina Catrilaf Curiñanco	15.267.558-5	Comunidad	
Humberto Cecilio Catrilaf Quintuman	10.271.671-K	Comunidad	
José Iván Catrilaf Catrilaf	11.421.507-4	Comunidad	
Marta Angélica Paredes Ponce	12.745.522-8	Comunidad	
René Abraham Calfluan Tacuman	12.337.238-7	Comunidad	

Cesar Antonio Quintuman Carcamo	15.426.392-6	Comunidad	
Eduardo Catrilaf Colipan	5.259.401-4	Comunidad	
Margarita Celinda Quintoman Queupumil	8.425.797-4	Comunidad	
Carlos Marcelino Catrilaf Amoyante	8.256.326-1	Comunidad	

FIRMAN EN REPRESENTACIÓN DE ENDESA

Raúl Castro Barra	6.870.469-3	Director de Proyecto Central Neltume	
Mario Ricardo Sáez Sánchez	6.886.360-0	Director de Proyecto Línea	

CERTIFICO: Que el día 02 de diciembre de 2010, en el Hotel Français, ubicado en calle Martínez de Rozas N° 880 de esta ciudad, siendo las 12:00 horas, procedieron a firmar ante mí el presente documento, en tres ejemplares del mismo tenor, los directivos y personeros de la COMUNIDAD INDÍGENA JUAN QUINTUMÁN y los representantes de la EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A., cuyos nombres, cédulas de identidad y cargos respectivos figuran en el listado que antecede. La personería del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Directora de la Comunidad consta del certificado N° 167/95 de fecha 27 de julio de 2009 del Director Regional de la CONADI de Valdivia, y la personería de los representantes de ENDESA consta de las escrituras públicas de poder especial de fecha 26 de mayo de 2009 y de fecha 04 de agosto del año 2010, ambas otorgadas ante el Notario de Santiago don Iván Tamargo Barros. Autorizo en tres ejemplares de idéntico tenor, cada uno con sus anexos, que también firmo y sello, que contiene las especificaciones técnicas y planos correspondientes. Panguipulli, 02 de diciembre de 2010. Enmendados: "sus", "anexos" y "contienen". Valen.

LEONARDO CALDERARA EMALDIA
CONSERVADOR BIENES RAICES COMERCIO Y MINAS
PANGUIPULLI

LILIAN DELGADO ARAVENA
NOTARIO
CONSERVADOR ARCH. JUDICIAL
SUPLENTE
PANGUIPULLI

LILIAN DELGADO ARAVENA.- N. C. SUPL..

ACUERDO COMUNIDAD "RAYEN HUINCUL – ENDESA CHILE"

Con fecha xx de Julio del 2010, en la localidad Panguipulli, Región de los Ríos, comparecen las partes:

Comunidad Indígena Rayen Huincul, representada por su directiva:

- _____
- _____
- _____
- _____

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A., del giro de su denominación social, rol único tributario número noventa y un millones ochenta y un mil guión seis, en adelante también e indistintamente "ENDESA", representada, según se acreditará, por don Mario Ricardo Sáez Sánchez, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número 6.886.360-0, ambos domiciliados en calle Santa Rosa número setenta y seis, comuna de Santiago, de paso en ésta ciudad, se acuerda el siguiente Protocolo de compensaciones comunitarias consideradas en el proyecto Estudio de Impacto Ambiental "Línea de Alta Tensión Central Hidroeléctrica Neltume", que impulsa la empresa ENDESA Chile.

Los firmantes comparecen en forma libre, espontánea y plenamente informada respecto del contenido y alcance de los acuerdos plasmados en este documento.

Primero: Endesa planifica construir un proyecto denominado "Línea de Alta Tensión (LAT) Subestación Neltume – Subestación Pullinque", que consiste en operar una línea de alta tensión de doble circuito para una tensión nominal de 220 kV y 41,4 km de longitud, que permita el transporte de energía eléctrica en 66 kV entre la actual Subestación (S/E) Pullinque y la futura Subestación (S/E) Neltume.

Esta línea, corresponde al primer tramo de una línea que entregará la energía de la Central Hidroeléctrica Neltume al Sistema Interconectado Central (SIC).

Algunas de dichas obras se emplazan en predios individuales que forman parte de la Comunidad Indígena **Rayen Huincul**, aquellos integrantes afectados directamente por las obras suscribirán acuerdos directos con Endesa, no obstante la empresa ha desarrollado un trabajo con toda la comunidad, (afectados directos e indirectos por las obras) con el objeto de acordar acciones tendientes a beneficiar a la comunidad indígena en su conjunto, las cuales serán consideradas como medidas de mitigación, reparación o compensación según sea el caso dentro del Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo: mediante el presente documento las partes dejan constancia de aquellos acuerdos alcanzados y de las medidas que han sido acordadas para poner en ejecución el proyecto. Asimismo las partes señalan lo siguiente:

ENDESA Chile declara que en caso de ejecutar y construir el Proyecto Linea de Alta Tensión, dará cumplimiento a las medidas que en adelante se indican en este protocolo, y que han sido acordadas en forma conjunta con la comunidad. La Comunidad indígena **Rayen Huincul**, por medio del presente documento deja constancia de su conformidad con dichas medidas.

Tercero: Los acuerdos expresados en los proyectos identificados más abajo, son fruto de un diagnóstico, análisis y proyección de distintas necesidades de desarrollo detectadas por los dirigentes y la asamblea, con la finalidad de conformar una propuesta de desarrollo integral que beneficiara al conjunto de la Comunidad. Esta propuesta, desglosada en este documento, fue analizada en detalle y validada por asambleas sucesivas realizadas los días

Cuarto: Los proyectos considerados en el presente acuerdo son los siguientes:

Proyecto	Descripción
Agua potable rural	Se considera aportar con la ingeniería necesaria para el diseño del proyecto y posterior ejecución de las obras, a fin de dotar de agua potable, por medio de la conexión a una red de agua que beneficia a otras comunidades del sector de "Callumapu". Las familias beneficiarias corresponden a las que integran la comunidad Rayen Huincul y que firman el anexo de este acuerdo.
Mejoramiento de Vivienda	Se considera aportar la cantidad de 100 UF, en materiales de construcción y 20 UF en recursos destinados a la contratación de mano de obra, a fin de ejecutar los mejoramientos de vivienda identificados en las fichas de caracterización familiar.
Mejoramiento de Camino	Se realizará el mejoramiento del camino que une Callumapu Alto, con Callumapu Bajo, que atraviesa la comunidad en una extensión de 2,1 Km. Realizando las obras de despeje de vegetación, cunetas de desagüe, ubicación de alcantarillas, recarga de material y nivelación. No se considera el ensanche del camino.
Financiamiento para la compra de terreno, implementación y ampliación de la construcción de sede comunitaria	Se aportarán los recursos para la adquisición del terreno donde se ubica la Sede Social de la comunidad. Se consideran recursos que permitan mejorar la sede social (colocación de cerámica en el piso, instalación eléctrica,, pintura exterior – interior), así como la implementación de sillas, mesas, escritorios, pizarra acrílica, estufa a combustión lenta, cocina a leña.
Financiamiento de proyectos productivos familiares	Se aportará la cantidad de $800.000 (equivalentes a 38.- Unidades de Fomento) en diversos materiales o herramientas por familia, destinados a la ejecución de proyectos productivos, los cuales serán acordados previamente con cada uno de los beneficiarios de la comunidad.

Quinto: Para el cumplimiento por parte de Endesa de las medidas y proyectos antes identificados, será necesario el cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

- Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la Línea de Alta Tensión, por parte de las autoridades respectivas.
- Obtención de la totalidad de los permisos necesarios para la ejecución del proyecto, sectoriales y municipales respectivos.
- Decisión del Directorio de ENDESA de materializar del Proyecto "Central Hidroeléctrica Neltume".

Sexto: La materialización de las obras consideradas en los proyectos antes identificados, se realizará de acuerdo a un cronograma elaborado con la comunidad **Rayen Huincul**, medidas que serán ejecutadas dentro de la etapa de construcción del Proyecto o a más tardar un año de terminada la construcción del proyecto Línea de Alta Tensión.

Séptimo: El presente documento, formará parte de los antecedentes que ENDESA incluirá en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Línea de Alta Tensión, como constancia de los acuerdos sostenidos entre el titular del proyecto y la comunidad **Rayen Huincul**.

Octavo: Personerías: La personería de don **Mario Ricardo Sáez Sánchez**, para representar a **ENDESA**, consta de escritura publica, la que no se inserta por ser conocida de las partes. La calidad de representantes de quienes suscriben en nombre de la comunidad **Rayen Huincul**, consta en certificado N°NNNN de fecha NN de NN de NN suscrito por el Director Regional de la CONADI de Valdivia, quedando la directiva de la Comunidad **Rayen Huincul** compuesta por:

- _____
- _____
- _____
- _____

Para ratificar todo lo descrito con anterioridad, firman:

- Dirigentes de la Comunidad **Rayen Huincul**:

Nombre	**Rut**	**Organización**	**Firma**
- Representante de ENDESA.			